

PROYECTO DE LEY DEL H. SENADOR NELSON AVILA QUE ESTABLECE EL LEMA DEL ESCUDO DE ARMAS DE CHILE

El lema “Por la razón o la fuerza” fue propuesto por José Miguel Carrera y Manuel Rodríguez. Se incorporó al Escudo nacional de la Patria Vieja (1810-1914). Su texto completo era: “Tras las tinieblas la luz, por la razón o la fuerza”. En realidad, era aún más explícito ya que decía, en latín, “por el consejo o la espada”. Eso explica que haya sido traducido de distintas maneras.

Al eliminarle la primera parte, “tras las tinieblas, la luz”, el lema quedó como un simple desafío sin fundamento. Podríamos decir, fuera de contexto.

En 1819, O’Higgins estableció otro Escudo completamente diferente que consistía en una columna con un globo terráqueo y un indígena armado a cada lado. La única leyenda estaba en la parte superior y era simplemente la palabra “Libertad”.

El 26 de junio de 1834, durante el gobierno de José Joaquín Prieto se estableció el escudo nacional que rige actualmente. Fue diseñado por el artista inglés Carlos Wood.

El historiador Bernardino Bravo en un libro suyo, sostiene que el estado de derecho en Chile está basado en el lema del escudo. La idea central del autor es que el poder político se basa en la fuerza. Esta visión decimonónica, debe reemplazarse por el concepto de que el fundamento del Estado es la razón de las personas que dan vida y contenido a las instituciones.

La posibilidad de modificar el Escudo nacional, no es algo nuevo. De hecho ha sufrido varios cambios, como el mencionado de 1812, el de 1819 establecido por O’Higgins y el de 1834.

El lema “Por la razón o la fuerza” es evidentemente, muy agresivo. Incurrir en dos manifestaciones simultáneas de intolerancia: creer tener la razón y si esta no es aceptada, conferirse el derecho de imponerla por la fuerza.

Este lema siempre ha generado malestar en los países con los cuales se mantienen relaciones. Hace presumir que si no se aceptan las decisiones de Chile, éste puede recurrir a la fuerza, lo cual es absurdo en el contexto actual. Se trata de un lema desafiante y provocativo. Ha sido cuestionado porque representa una paradoja irracional. Aquello que se establece por la razón, no puede estar

acompañado por la fuerza o ser reemplazado por ésta, ya que son conceptos totalmente antagónicos. En efecto, la razón para existir requiere de libertad y esta implica ausencia de coerción. Desde el clasicismo griego se sostiene que la razón permite producir juicios que sólo serán válidos si han sido elaborados sin presión o fuerza. Kant sostenía que los imperativos categóricos de carácter moral sólo podían tener validez si eran un proceso interno del hombre que se expresaba como voluntad libre y sin ninguna imposición. Stuart Mill y los liberales exaltaron la libertad como condición para que un juicio fuera válido. Aristóteles sostenía que el hombre libre debe hacer su voluntad, mientras que el esclavo debe someterse a la ajena.

El lema de nuestro escudo nacional parte del supuesto de que se puede imponer la voluntad a otros. La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que “los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

¿Cuál es el sentido del lema? La interpretación más directa es que el Estado impone su voluntad por la razón, es decir explicando y convenciendo, presentando los argumentos que justifican la decisión y a continuación, para aquellos que no han sido convencidos debe imponérseles la “razón de estado”... por la fuerza.

En el caso de controversias internacionales, este lema justifica la guerra ya que habrá una etapa de discusión y exposición de razones, pero terminada ésta, el Estado chileno puede recurrir a la fuerza ya que agotó los procedimientos de la razón, lo que contraviene directamente la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En términos más vulgares es el comportamiento de un matón que expone sus razones. Si éstas no son convincentes o si no son aceptadas, tiene derecho a imponer sus criterios por la fuerza.

El derecho universal y en especial los derechos humanos eliminan el uso de la fuerza en las relaciones entre los países y las personas y están explícitamente prohibidas expresiones como tortura, penas o tratos crueles y degradantes.

Es necesario establecer que la esencia del ser humano es la razón. Esto lo diferencia de los animales, por lo cual la única fuerza que debe usar es la de la razón. La calidad y veracidad de los argumentos es lo que da respaldo a la razón. Ello permite eliminar la violencia en las relaciones humanas.

Por otra parte, la ley aprobada el 24 de Junio de 1834 que creó el escudo nacional no le asignó lema. La frase “Por la razón y la fuerza” solamente tuvo sanción legal como divisa para piezas de plata. Anteriormente, se habían acuñado monedas de oro con dicha leyenda.

Así, el lema que hoy ostenta nuestro escudo, derivado indudablemente de las monedas, se introdujo en él solamente por el Decreto de Guerra N°2.271 de 4 de Septiembre de 1920, que oficializó un modelo de Escudo nacional, incorporando a éste la frase “Por la razón o la fuerza”.

La calidad jurídica de la referida disposición es, a lo menos, discutible. Si bien lleva la firma del Presidente de la República, es un simple decreto emanado del Ministerio de Guerra. Además, no fue publicado en el Diario Oficial sino que en un Boletín del Ejército, quedando limitado el conocimiento de esta normativa al acotado número de chilenos que tenían acceso al aludido boletín.

En virtud de lo expuesto, y reconociendo que la Declaración Universal de los Derechos Humanos considera que las relaciones entre las naciones deben ser amistosas, invito a este H. Senado a asumir la necesidad de incorporar los principios de la fraternidad en las relaciones humanas, proponiendo el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único: El lema del Escudo de armas de la República es “Por la fuerza de la razón”.